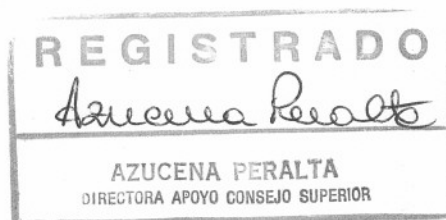




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 241/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Alejandro Daniel LAFFAILLE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con la Resolución N° 390/84 del Consejo Superior Universitario al cursar la materia Dibujo Técnico II, sin tener aprobado Dibujo Técnico I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 241/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

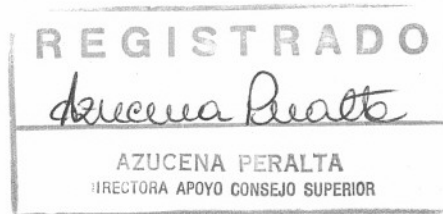
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 241/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado de la asignatura Dibujo Técnico II, exceptuándolo de su correspondiente correlativa inmediata Dibujo Técnico I, al alumno



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Alejandro Daniel LAFFAILLE, Legajo N° 19589, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 753/2002

UTN
MEL
UB
EA

Ing. HECTOR CARLOS POGGIO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento